**MEMORIA JUSTIFICATIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OBTENCIÓN Y MOVILIZACIÓN DE CARBÓN VEGETAL Y/O LEÑA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES*.***

**Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.**

En repuesta a la implementación de la política de Gobierno en Línea del año 2011, del [Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones](http://www.mintic.gov.co/), que busca contribuir a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios mediante el aprovechamiento de las TIC, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, se ha propuesto a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales – VITAL administrada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, facilitar un punto único de acceso en línea a la gestión y la información de permisos, licencias y trámites ambientales, entre los que se encuentra el Salvoconducto Único Nacional en Línea - SUNL.

De esta manera, al interior de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del MADS, se ha generado la necesidad de incluir en este trámite, el sistema de Seguimiento, Control y Vigilancia del SUNL, dado que se dispondría en un solo sistema de toda la información generada por las Autoridades Ambientales que realizan la expedición de Salvoconductos.

La posibilidad de articular en el instrumento de Comando y Control SUNL un sistema que permita identificar la trazabilidad de los especímenes de la diversidad biológica trasportados, desde el origen hasta el destino final, requiere:

* Identificar los actores, procesos, tiempos e interrelaciones entre ellos.
* Finalidad del sistema propuesto.
* Alcance del sistema propuesto
* Estandarización de variables y parametrización de las mismas, con el fin de que la plataforma en la que opere el SUNL, sea alimentada por las Autoridades Ambientales y pueda generar reportes de fácil acceso y confiables.

En virtud de lo anterior el MADS desarrolló durante el año 2013, catorce (14) pruebas piloto de implementación del Salvoconducto Único Nacional en Línea – SUNL, priorizando las Autoridades Ambientales que realizan la mayor cantidad de expediciones de SUN, los municipios con dificultades de acceso en tecnología y disponibilidad de internet limitadas y aquellas rutas de mayor tránsito de especímenes.

El objetivo de la pruebas consistió en verificar la operatividad de la modernización del instrumento de comando y control, con el propósito de fortalecer los mecanismos que permitan verificar la legalidad de los especímenes de diversidad biológica transportados y comercializados en el país.

El resultado de las pruebas fue determinante en considerar que la operatividad del SUNL es posible, siempre y cuando las Autoridades Ambientales dispongan de computadores con unos requerimientos en Hardware y Software mínimos y se adecuen unas ventanillas de expedición para facilitar el acceso a VITAL de los usuarios y así mismo se identificaron ajustes funcionales en la plataforma de VITAL que debían ser corregidas por el ANLA con el apoyo del MADS.

Así las cosas el ANLA realizó la entrega de SUNL en VITAL para pruebas finales de verificación el 17 de febrero de 2017, por parte del MADS y durante el Evento de Alto Nivel realizado el pasado 2 de marzo de 2017, se realizó por parte del Señor Ministro de Ambiente y el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del MADS, la presentación de avances de implementación de acciones de Gobernanza Forestal y se anunció la modificación del Salvoconducto Único Nacional-Resolución 438- para dar el salto a la creación del Salvoconducto Único Nacional en línea en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL, con el apoyo en el desarrollo y operación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

Se realizaron por el equipo de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del MADS siete (7) pruebas piloto en diferentes Autoridades Ambientales, que responden a los puntos de mayor expedición o con requerimientos funcionales identificados en la fase de pruebas del año 2013, las prubas se ejecutaron durante los meses de marzo a la primera semana de agosto del año 2017, de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **Autoridad Ambiental** | **Fecha Realización** |
| Codechoco – Quibdó | 30 de Marzo |
| CAM – Neiva | 27 de Abril |
| ANLA – Equipo CITES Bogotá | 2 de Mayo |
| CDA - Puerto Inírida | 4 de Mayo |
| Cornare – El Santuario | 7 de Junio |
| Corantioquia – Medellín | 9 de Junio |
| Epa Buenaventura | 2-4 de Agosto |

Durante las pruebas implementadas por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del MADS, se identificó que se realizaron por parte del ANLA los ajustes funcionales a VITAL para la correcta operación del SUNL y se atendieron los requerimientos señalados por las Autoridades Ambientales y los usuarios del SUN, por lo que se considera que la plataforma se encuentra con todos los requerimientos funcionales y tecnológicos para la puesta en marcha del SUNL a nivel nacional.

**2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido**

La resolución será aplicada por las autoridades ambientales competentes y todo aquel que esté interesado en transportar por el territorio nacional, especímenes de la diversidad biológica en primer grado de transformación, cuya obtención esté amparada por acto administrativo otorgado por la autoridad ambiental competente.

**3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o la dependencia que haga sus veces.**

El documento cuenta con la viabilidad de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**4. Impacto económico si fuere el caso, el cual deberá señalar el costo o ahorro, de la implementación del respectivo acto.**

La implementación del acto administrativo, no genera costo ni ahorro, dado que este instrumento ya se encuentra en aplicación.

**5. Disponibilidad presupuestal si fuere del caso.**

No se requiere, dado que el trámite se efectuara en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea - VITAL, la cual ya se encuentra en funcionamiento.

**6. De ser necesario, impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.**

No aplica

**7. El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad previstos en los artículos 9 y 10 del presente decreto, cuando haya lugar a ello.**

La propuesta normativa surtió su trámite de consulta pública en la página web del MADS en junio de 2011. A los comentarios y recomendaciones que enviaron los usuarios se les dio respuesta y aquellas que se consideraron pertinentes fueron incluidas en la propuesta, así como al resultado de pruebas piloto de implementación de los años 2013 y 2017.

La presente propuesta de resolución será publicada nuevamente en la página Web del MADS de agosto 10 al 20, a fin de recibir los comentarios y recomendaciones pertinentes.

**8. Cualquier otro aspecto que la entidad remitente considere relevante o de importancia para la adopción de la decisión.**

La propuesta de modernizar el trámite de expedición de Salvoconductos para que se dé cumplimiento a la política de Gobierno en Línea del año 2011, con el propósito generar un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios mediante el aprovechamiento de las TIC, además de ser un insumo para la mejora de la trazabilidad y control de los especímenes de diversidad biológica, transportados y comercializados en el territorio nacional.

**CÉSAR AUGUSTO REY ÁNGEL**

Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó: Alejandra Ruíz y Carolina Eslava G.